

Una mudanza en disputa. Debates y negociaciones en torno al traslado de sede del Parlamento del Franco Condado (1623-1626)¹

Pedro Reig Ruiz²

Recibido: 30 de diciembre de 2021 / Aceptado: 22 de noviembre de 2022

Resumen. El presente artículo estudia el proceso que se desarrolló en las cortes de Bruselas y Madrid respecto al proyecto que presentó la ciudad de Besançon para acoger a la principal institución del Franco Condado de Borgoña: el Parlamento. Esta institución, situada en la capital del condado, Dole, ostentaba amplias competencias en todo tipo de materias y una gran autonomía constituyéndose como el centro de poder más relevante del Condado. El proyecto, sin embargo, albergaba dos problemas: la condición de Besançon de ciudad imperial libre, ajena a la jurisdicción del monarca hispano y la absoluta oposición de Dole. El artículo analiza los argumentos de estas dos ciudades y los alegados por los consejeros de ambas cortes.

Palabras clave: Parlamento de Dole; Besançon; Franco Condado de Borgoña; corte de Madrid; corte de Bruselas.

[en] A relocation in dispute. Negotiations and debates around the project to transfer the Parliament of Franche-Comté (1623-1626)

Abstract. This article studies the process that began in 1623 and developed between 1624 and 1626 in the courts of Brussels and Madrid in relation to the project presented by the city of Besançon to host the main institution of Franche-Comté of Burgundy: the Parliament. This institution, located in the capital, Dole, had broad powers in all kinds of matters and great autonomy, becoming the most relevant center of power in the province. The project, however, had two problems: Besançon's status as a free imperial city, outside the jurisdiction of the Spanish monarch and Dole's absolute opposition. The article analyzes the arguments of these two cities and those alleged by the councilors of both courts.

Keywords: Parliament of Dole; Besançon; Franche-Comté Burgundy; court of Madrid; court of Brussels.

Sumario: 1. Acción y reacción: la configuración de dos bloques antagónicos (1623-1625). 1.1. El proyecto bisontino de 1624. 1.2. La oposición de Dole. 1.3. Una adquisición "suave": la consulta de Peckius y Boisschot. 2. Dole, Besançon y la corte de Madrid (1626). 2.1. El parecer del cardenal de la

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco de los Proyectos I+D "COMHIS-Conformar la Monarquía Hispánica: cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII" (HAR2016-76214-P), financiado por el MINEICO-FEDER y adscrito a la UAH (2016-2021) y "POLEMHIS-Comunicación política, gestión de la información y memoria de los conflictos en la Monarquía Hispánica (1548-1725)" (Ref. PID2020-112765GB-I00), financiado por el MICINN y adscrito a la UCM (2021-2025).

² Universidad de Alcalá
ORCID: [0000-0002-9002-5572](https://orcid.org/0000-0002-9002-5572)
E-mail: pedro.reig@uah.es

Cueva (1625-1626). 2.2. La consulta de fray Iñigo de Brizuela. 2.3. “Mover humores”: La postura del Consejo de Estado. Bibliografía.

Cómo citar: Reig Ruiz, Pedro (2023). Una mudanza en disputa. Debates y negociaciones en torno al traslado de sede del Parlamento del Franco Condado (1623-1626), en *Cuadernos de Historia Moderna* 48.1, 151-174

El Franco Condado de Borgoña, como patrimonio borgoñón de la Casa de Habsburgo, formó parte del conglomerado territorial de la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII –hasta 1674–. Rodeada de los territorios de Lorena, Alsacia, Suiza, Saboya y Francia, esta provincia se encontraba separada del resto de territorios de la Monarquía y, muy significativamente, del conjunto de provincias de los Países Bajos, al que estaba vinculada política y administrativamente en calidad de *pays de par delà* visto desde Bruselas³. En cuanto a desarrollo urbano, el Franco Condado carecía de grandes ciudades, a excepción de Dole, que ejercía como capital. Allí se situaban las altas instituciones de gobierno del territorio, especialmente el Parlamento, que era el tribunal superior de justicia. A esta función dedicaba la mayor parte de su tiempo, pero poseía otras competencias políticas y administrativas, incluidas las diplomáticas y las militares, que siempre ejerció con un elevado grado de autonomía, haciendo de él un polo de poder verdaderamente significativo dentro de la provincia⁴. Esta circunstancia atrajo a Dole a las élites del Condado, que hicieron de ella su residencia habitual, siendo una fuente de beneficios para la ciudad. A ella también se desplazaban regularmente desde cualquier punto de la provincia tanto los titulares de los cargos que debían rendir cuentas de su gestión al Parlamento, como los propios litigantes⁵. En suma, el Parlamento del condado de Borgoña convirtió a Dole en un centro de poder político, administrativo, judicial e, incluso, diplomático y militar que poseía una enorme capacidad de intervención en todo el Condado y una gran capacidad de atracción para las élites y la nobleza *comtoise*.

Sin embargo, en términos geográficos, la mayor ciudad de la provincia no era Dole, sino Besançon. Situada en el centro del territorio, era el núcleo urbano más próspero y poblado, característica que lo convertía en ciudad ideal para asumir su capitalidad, aunque negada por su condición de ciudad libre del Sacro Imperio, que la dejaba fuera de la jurisdicción del conde de Borgoña –el monarca hispano–. Aun así, la prosperidad de Besançon dependía de la buena relación que mantuviera con dicho conde por una razón de peso: estaba enclavada en territorio condal y tanto su pujante actividad comercial como los negocios financieros que se efectuaban en ella requere-

³ Hugo de Schepper, «La Franche-Comté, Besançon et les Pays-Bas à la fin du XVI^e siècle. Un lien faible?», en *Les Enclaves territoriales aux Temps Modernes, XVI^e-XVIII^e siècles. Actes du Colloque International de Besançon*, ed. por Paul Delsalle y André Ferrer, (Besançon, Paris: Presses Universitaires Franc-Comtoises, 2000), 301-331.

⁴ En el ámbito diplomático y militar, el Parlamento debía coordinar sus acciones con el gobernador, como representante del monarca en el Condado, pero poseía gran capacidad de iniciativa y un enorme margen de intervención. Lucien Febvre, *Philippe II et la Franche-Comté. Étude d'histoire politique, religieuse et sociale* (Paris: Champion, 1912), 69.

⁵ Maurice Cresset, «Le Parlement de Franche-Comté dans ses villes XVI^e-XVII^e siècles», en *Les Parlements et la vie de la cité (XVI^e-XVIII^e siècle)* ed. por Yves Sassier y Olivier Chaline (Mont-Saint-Aignan: Presses universitaires de Rouen et du Havre, 2004), <https://books.openedition.org/purh/7327?lang=es>.

rían quietud y seguridad en sus alrededores. Además, las élites bisontinas poseían bienes y rentas en el Condado, por lo que su prosperidad personal también dependía de la autoridad condal. Fray Íñigo de Brizuela, obispo-presidente del Consejo Supremo de Flandes de Madrid desde 1622⁶, lo aclara perfectamente: “la autoridad del Parlamento en Borgoña es grandísima y que tiene sujeto no solo a todo el Condado, pero a toda la nobleza del y a la misma ciudad de Besançon, que por tener los vecinos della sus haciendas en el Condado están sujetos al Parlamento y a sus órdenes”⁷. Por esta razón, no es extraño que Besançon pretendiera situar dentro de sus murallas una institución como el Parlamento de Borgoña, con tanto poder y margen de maniobra en el Franco Condado. Radicado en su ciudad, los bisontinos podían influir o incluso controlar una institución tan relevante, asegurando sus intereses extramuros e incluso fortaleciendo su posición de cara a futuras negociaciones con la Corona. Sin embargo, el problema principal al que se enfrentaba Besançon era poder convencer a la Corona de trasladar la máxima institución del Condado a una ciudad que, aunque más relevante que Dole en términos económicos y poblacionales, estaba fuera de la jurisdicción del monarca hispano. Un inconveniente considerable que bastaba para rechazar cualquier proyecto de mudanza. Sin embargo, durante la década de 1620, las cortes de Bruselas y de Madrid debatieron sobre este traslado cuyas deliberaciones se enmarcan en una larga disputa condal basada en, por un lado, la aspiración que tenía la Corona de incorporar la ciudad imperial al resto del Condado y, por otro, la tentativa de Besançon de disminuir la dependencia que tenía del mismo.

1. Acción y reacción: la configuración de dos bloques antagónicos (1623-1625)

El debate en torno a la ubicación más adecuada para el Parlamento del Franco Condado fue constante en la política *comtoise*, y estuvo presente en todos los reinados de los Habsburgo. En 1539 se aprobaron unas nuevas ordenanzas para el Parlamento donde se establecía la institución en Dole, señalada como sede de acogida de las reuniones del tribunal, aunque añadían que se establecería en Besançon cuando las circunstancias fuesen óptimas⁸. Esto indicaba que la ciudad imperial era más adecuada que Dole para oficiar de sede, si bien no podía constituirse como tal en ese momento precisamente por no formar parte del Condado. En el reinado de Felipe II hasta en dos ocasiones, en 1574 y 1584⁹, se planteó en Madrid el traslado del Parlamento. La idea que se barajó consistió en que el monarca ganase influencia en Besançon a

⁶ Sobre fray Íñigo de Brizuela véase: Alicia Esteban Estringana, «Íñigo de Brizuela y Arteaga», en *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 14 de noviembre de 2021, <https://dbe.rah.es/biografias/20902/inigo-de-brizuela-y-arteaga>.

⁷ Consulta de fray Íñigo de Brizuela a Felipe IV “Sobre la pretensión que la ciudad de Besançon tiene para que pase a ella el Parlamento de Borgoña de la villa de Dola”, Madrid, 4 de julio de 1626, Archivo General de Simancas (AGS), Secretarías Provinciales, leg. 2.434, doc. 42.

⁸ Annonciade de Cambolas. «De la capacité d’inflexion de la cité imperial de Besançon», *Les cahiers du Centre de Recherches Historiques* 44 (2009): 19. <http://journals.openedition.org/ccrh/3526>

⁹ Alphonse Rousset, *Dictionnaire géographique, historique et statistique des communes de la Franche Comté*, t. II (Besançon: Bintot, 1855), p. 556; Christian Windler, «Redes personales en el gobierno de una monarquía compuesta: el Condado de Borgoña, Besançon y la Corte de Madrid», en *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, ed. por Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen López (Murcia: Ediciones de la universidad de Murcia, 2009), 109-110.

través de las múltiples relaciones personales que se darían entre bisontinos y *comtois* con el traslado de algunas instituciones, como el Parlamento. Los cargos dependientes de la Corona –que se establecerían en la ciudad imperial– crearían redes de patronazgo que otorgarían al rey un mayor nivel de intervención en la ciudad. Con ello, se incrementaría la dependencia de Besançon hacia el monarca por medio de lazos personales, aunque sin tocar el estatuto jurídico de la ciudad imperial libre¹⁰. Dole envió delegaciones para disuadir de esta idea a Felipe II y, finalmente, no se realizó ningún cambio. Durante el periodo de soberanía archiducal (1598-1621), también el archiduque Alberto sondeó esta posibilidad, hasta el punto de enviar comisarios a Besançon durante un año; comisarios que dieron el visto bueno a la operación, aunque no llegó a culminar por razones que no acaban de quedar claras¹¹.

Dos años después de la llegada al trono del joven Felipe IV, la disyuntiva sobre la mudanza del Parlamento adquirió de nuevo actualidad. A finales de 1623, la ciudad de Besançon envió una comisión a Bruselas compuesta por Jean-Jacques Chifflet y Claude-Antoine Buson, señor de Auxonne –entonces co-gobernadores de la ciudad imperial¹²– con el propósito de renovar dos tratados que contaban con una larga tradición y que Besançon tenía establecidos a perpetuidad con los titulares de la dignidad condal de Borgoña desde finales de la Edad Media: el “Tratado de Guardianía” y el “Tratado de Alianza y Confederación”¹³. Los dos debían ser renovados

¹⁰ Windler, «Redes personales», 103.

¹¹ Los siguientes documentos recuerdan ese debate en el entorno de Felipe III y del archiduque Alberto: Relación presentada por Chifflet y Buson a la infanta Isabel, s. f. (marzo de 1624), Bibliothèque municipale de Besançon (BB), Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 11-15v; Consulta a Felipe IV para transportar el Parlamento de Dole, s. f., BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 24-27v –castellano– y Ms. 47, fols. 201-206v –francés–; Consulta del cardenal de la Cueva, s. f. (junio o julio de 1626), BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 28-30v; Cambolas, «De la capacité d’inflexion», 19.

¹² La comisión estaba compuesta por Jean-Jacques Chifflet (1588-1673) procedente de una de las familias nobles más importantes de Besançon. Médico de profesión y erudito, escribió en torno a 33 obras de temática variada, siendo la más relevante *Vesontio*, sobre la historia de Besançon desde la época romana. Ejerció diversos cargos en la municipalidad de la ciudad imperial, fue gobernador desde 1617 de la ciudad de Besançon y médico de cámara de la infanta Isabel (1625) y del rey Felipe IV (1626): Consulta de fray Íñigo de Brizuela “Por el D^{or} Joan Jacomo Chiffleccio, médico de Cámara dela S^{ra} Infante Doña Isabel”, Madrid, 27 de agosto de 1626, AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2434. Jean-Jacques Chifflet, además de figura política clave, fue un importante historiador y polemista, cuyas obras tuvieron una gran relevancia. Hay una semblanza sobre Jean-Jacques Chifflet, así como otros miembros de su familia, en Elías de Tejada, *El Franco-Condado Hispánico* (Sevilla: Ediciones Jura, 1975), 140-149; Annonciade de Cambolas, «El servicio al conde de Borgoña como objeto transnacional en la Monarquía de Felipe IV: Antoine Brun vs. Pierre Roose», en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, ed. por Alicia Esteban Estringana (Madrid: Sílex Universidad, 2012), 490.

¹³ Desde 1390 los condes de Borgoña –también duques entonces– eran guardianes, protectores y defensores perpetuos y hereditarios de Besançon, siendo responsables de la seguridad de la ciudad y sus moradores, incluida su iglesia metropolitana –el arzobispo, el cabildo catedralicio y el clero local–, pero también de la conservación de sus franquezas, libertades y privilegios a través de un diputado condal permanente (guardián) que residía en el cercano castillo de Châtillon; a cambio, la ciudad abonaba 500 francos de oro anuales. Junto a los derechos de guardianía y protección, desde 1451 los condes de Borgoña poseían los derechos derivados de la asociación establecida con Besançon en virtud un tratado de alianza y confederación perpetua que, en términos jurisdiccionales, se concretaban en la capacidad de: 1) “percibir la mitad de todos y cualesquier provechos y emolumentos que pudieren caer y redundar a la dicha ciudad a causa de la justicia perteneciente a ella”; 2) “nombrar e instituir un diputado, el que quisiere, que asista e intervenga con los receptores y gobernadores para juzgar con ellos en todos casos, sin el cual no podrán moderar alguna condenación o sentencia”. A la facultad de nombrar un juez, se añadía la de nombrar un capitán con “autoridad y total conocimiento sobre materias tocantes a cosas de la guerra”, cargo este último que se anejó al de gobernador del Franco Condado en tiempos de Felipe II para ser

tras la muerte de cada titular y, con la muerte del archiduque Alberto (julio de 1621), habían expirado los vigentes durante la etapa de soberanía archiducal. Por tanto, su contenido se hallaba sujeto a revisión a comienzos de la década de 1620. Probablemente, la ciudad de Besançon eligió a Jean-Jacques Chifflet para esta misión por la fama de erudito con la que ya contaba en Bruselas y sobre todo por las relaciones que su familia tenía en la corte bruselense. Una vez en Bruselas fue recibido por varios personajes de relieve, borgoñones y flamencos, bien posicionados en el entramado cortesano con los que pudo contar para su cometido, como el borgoñón Ferdinand d'Andelot, mayordomo mayor con la infanta Isabel¹⁴. La idea inicial de la comisión bisontina fue aprovechar estas renovaciones para obtener mayores ventajas para Besançon. Los tratados de Guardiandad y de Confederación y Alianza proporcionaban al conde de Borgoña gran capacidad de intervención en la ciudad imperial por lo que su actualización en el nuevo reinado se planteó como un intento de reequilibrar las relaciones con Felipe IV obteniendo una contrapartida: la mudanza del Parlamento del Franco Condado radicándose en Besançon.

1.1. El proyecto bisontino de 1624

Los argumentos empleados por Besançon para convencer a la corte de Isabel de la conveniencia del traslado del Parlamento de Dole a la ciudad imperial se refleja en dos documentos fechados en 1624. El primero es una relación presentada por la delegación de Chifflet y Buson a su llegada a Bruselas en los primeros meses del año. En ella se planteaba la idea de unir en un mismo proceso las renovaciones de los tratados de protección-alianza de la ciudad y la transferencia del Parlamento¹⁵. El argumento principal del documento es la seguridad que, por su mera ubicación, proporcionaría la ciudad de Besançon a una de las máximas instituciones del Condado advirtiendo que toda la provincia estaba rodeada de herejes franceses, suizos y alemanes¹⁶. Es probable que se refiriesen a los “herejes franceses” como una forma despectiva y propagandística de referirse simple y llanamente a la Corona francesa por su permisividad con el calvinismo dentro de Francia y sus constantes pactos con los protestantes¹⁷. El temor a una invasión al Franco Condado pesaba desde, por lo menos, finales de 1622 y cuando se presentó en Bruselas la comisión bisontina la Corona intentaba prevenir la defensa y el socorro de la provincia ante una inminente

ejercicio mediante lugarteniente, según consta en una carta del duque de Alba a Felipe II, Bruselas, 24 de diciembre de 1571, *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (CODAIN), vol. XIV (Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1849), 434-448. En nombre de Felipe IV, la renovación de ambos tratados, aparentemente fundidos en uno solo, se produjo el 21 de marzo de 1626: Tratado de Confederación, Alianza, Protección y Guardiandad entre Felipe IV y la ciudad libre e imperial de Besançon, Madrid, 21 de marzo de 1626, BB, Collection Chifflet, Ms. 47, fols. 188-198; Carta de la ciudad de Besançon a la infanta Isabel, Besançon, 15 de marzo de 1625, Archives Générales du Royaume de Belgique (AGRB), Papiers d'État et de l'Audience, 2023/3, s. fol.

¹⁴ Sobre esta red de patronazgo véase Birgit Houben, «Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la Franche-Comté. Du courtage provincial à la cour bruxelloise (1621-1641)», *Revue du Nord* 377 (2008): 23-24.

¹⁵ BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 11-15v; Cambolas, «De la capacité d'inflexion», 19-21.

¹⁶ Cambolas, «De la capacité d'inflexion», 19-21.

¹⁷ Hay que tener presente que Chifflet fue también un escritor polemista, es decir, un “combatiente de la pluma”, especialmente contra Francia y sus pactos con “naciones” protestantes. Por esta razón, quizá aprovechó el momento para arremeter contra Francia, Tejada, *El Franco-Condado Hispánico*, 135-149.

intervención¹⁸. Sin embargo, la asistencia militar al Condado se presentaba difícil al tener implicado el ejército de Flandes en otros frentes¹⁹. La propia provincia no podía hacer frente a una invasión por sus propios medios, pues –según advertía en 1624 el propio gobernador, el conde de Champlitte– si quiera disponía de armas suficientes²⁰. Besançon, consciente de la situación, estaba agitando el miedo a un hipotético ataque y a la vulnerable ubicación geográfica de su capital, Dole, cercana a la amenazadora frontera francesa, para motivar y conseguir que se aceptase su propuesta de resguardar el Parlamento en una ciudad teóricamente menos expuesta por estar situada en el centro del Condado²¹. El proyecto presentado por Chifflet y Buson proponía efectuar el traslado por medio de un *emprunt de territoire* –préstamo de territorio–, una figura jurídica según la cual el prestamista –Besançon– ponía su territorio a disposición del prestatario –el conde de Borgoña– para un uso concreto: celebrar en él las sesiones ordinarias de un tribunal de justicia, el Parlamento, situado bajo su inmediata jurisdicción. De esta forma, el Parlamento cambiaría de sede y se establecería en territorio bisontino, esto es, en un territorio situado bajo una jurisdicción y una soberanía distintas –las de Besançon–, sin por ello modificar sus competencias jurisdiccionales. El tribunal *comtoise* mantendría las mismas y no podría interferir en la vida de la ciudad a la que debía ser trasladado²². Además, para los bisontinos, el traslado se traduciría en una prueba de confianza explícita hacía Besançon, que, a cambio, dejaría de considerar al protector formal de la ciudad un mero príncipe extranjero²³.

Inicialmente, la propuesta fue bien acogida por la infanta. Sin embargo, no se podía obviar el problema fundamental: Besançon estaba fuera de la jurisdicción del monarca hispano. Por ello, se aprovechó la coyuntura para abrir un segundo proceso de negociación –además de con Besançon– con el emperador para adquirir la ciudad por los dos medios “suaves” posibles: por vía de vicariato imperial perpetuo o por vía de intercambio con otra ciudad²⁴. En ambos casos, la aceptación del emperador

¹⁸ Copia de carta de Felipe IV al archiduque Leopoldo del Tirol, Madrid, 8 de diciembre de 1622, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 189, fol. 26 y Carta de Felipe IV a la infanta Isabel, Madrid, 27 de junio de 1624, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 190, fol. 250. Respecto al contexto del temor de la Corona ante una invasión al Franco Condado véase: Pedro Reig Ruiz, «Borgoña bifronte. El Franco Condado entre las guerras de Flandes, el Palatinado y el norte de Italia (1615-1630)», editado por Benito Tauler Cid *Presencia francesa en la milicia española. Revista Internacional de Historia Militar*, 100 [En prensa].

¹⁹ Carta de la infanta Isabel a Felipe IV, Bruselas, 29 de julio de 1624, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 191, fol. 84.

²⁰ Carta de Felipe IV a la infanta Isabel, Madrid, 25 de septiembre de 1624, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 191, fol. 146.

²¹ La ventaja geográfica era indudable, pero no tanto la superioridad de sus fortalezas. Aunque los bisontinos consideraban su ciudad más segura, el cardenal de la Cueva lo cuestionará con acierto como se comprobará una década después, cuando en 1636, Luis XIII invadió el Franco Condado y Dole resistió durante tres meses el hostigamiento de las tropas francesas, BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 28v.

²² Para avalar el traslado, el documento refiere los tres episodios o iniciativas previas ya mencionadas: en 1539, con Carlos V, que manifestó su intención de establecer el Parlamento en Besançon si se presentaba la ocasión; en 1584, durante el reinado de Felipe II; y, por último, durante el periodo de los Archiducos: BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 11-15v; Cambolas, «De la capacité d'inflexion», 19-21.

²³ Cambolas, «De la capacité d'inflexion», 19-21.

²⁴ El duque de Feria comunicó a Felipe IV que el Parlamento de Dole era favorable a la adquisición de Besançon por los medios que les constaba o creían se estaban barajando: el vicariato perpetuo imperial o por trueque por otra ciudad con el emperador. Con ello daban a entender que se estaban llevando a cabo negociaciones con el emperador, pues la aceptación de éste era imprescindible para culminar con éxito cualquier proyecto: Copia de carta del duque de Feria a Felipe IV “Sobre el memorial que le dieron los del Parlamento de Dola”, Milán, 21

era un paso ineludible. Tanto Fernando II como el Imperio debían dar el visto bueno al cambio de jurisdicción y, tras la llegada a Bruselas de la delegación bisontina, todo apunta a que la infanta Isabel entró en comunicación con el emperador para negociar²⁵. La primera opción, establecer un vicariato perpetuo en Besançon, ya se había intentado a finales del reinado de Felipe II mediante unas negociaciones con el emperador Rodolfo II encomendadas al embajador don Guillén de San Clemente entre 1590 y 1598²⁶. Estas no dieron fruto por la oposición de la ciudad, así como por la poca acogida que tuvo la petición-negociación de San Clemente en la Corte imperial²⁷. Sin embargo, en el contexto de unas negociaciones para acercar más a ambas partes –por medio de la renovación de los Tratados de Guardiandad y Alianza, así como por el posible traslado del Parlamento– la Corona pudo considerar más propicia la coyuntura para que tanto el Imperio como Besançon pudiesen dar el visto bueno.

El deseo de adquirir Besançon excedía el proyecto presentado por Chifflet y Buson. Besançon pretendía obtener el Parlamento aprovechando la renovación de los tratados ya mencionados y valiéndose del miedo a una invasión que envolvía al Franco Condado, pero en absoluto quería situarse bajo soberanía de Felipe IV. Las negociaciones puestas en marcha por la infanta Isabel con Fernando II debieron de desbordar el marco de negociación inicial de los bisontinos y, probablemente por eso, unos meses más tarde, Besançon envió a Bruselas un segundo documento donde cedía más derechos al monarca. No está claro si para evitar la adquisición de soberanía plena sobre la ciudad o simplemente porque, al ver cómo las negociaciones se alargaban y que Dole se movilizaba en contra del proyecto, pretendía reforzar la posición de sus delegados con una oferta más sólida, consistente en aventajar los derechos que los condes–protectores habían gozado hasta la fecha en su ciudad.

Este segundo documento, fechado el 10 de agosto de 1624²⁸, se trata de una nueva propuesta, una lista de argumentos favorables al traslado ordenados en 25 artículos. La principal diferencia que presenta, respecto a la relación entregada meses antes por Chifflet y Buson, es el ofrecimiento a la Corona de ventajas económicas y la cesión de determinadas libertades y derechos de la ciudad imperial a cambio del Parlamento²⁹. A lo largo de los 25 artículos, Besançon se posiciona a favor de la mudanza destacando varios aspectos positivos, como su mayor número de población, su centralidad en el Condado, la belleza de sus edificios o el pujante comercio, pero

de abril de 1624, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 192, fol. 169.

²⁵ La aceptación del emperador debía ser consentida por el Convento electoral y luego sancionada por todos los miembros del Imperio reunidos en una Dieta imperial. Sobre las diferentes modalidades de asambleas que se podían convocar en el Imperio, véase: Alicia Esteban Estríngana, «Perderse en Flandes. opciones y desafíos de la monarquía de Felipe IV en tres años decisivos (1621-1623)», en *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, coord. por Jose Ignacio Fortea Pérez, Juan E. Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (Madrid: Fundación Española de Historia Moderna/Universidad de Cantabria, 2020), 162, [10.20350/digitalCSIC/11959](https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/11959).

²⁶ Documento sin encabezado ni data que sintetiza en francés las gestiones del embajador entre las dos fechas, AGRB, Papiers d'État et de l'Audience, 2023/3, s. fol.

²⁷ Por esta vía, Felipe II intentó investirse con feudos imperiales y eclesiásticos y, de haberse conseguido, los representantes del rey en Besançon habrían ejercido la autoridad imperial en la ciudad, Windler, «Redes personales», 102-103.

²⁸ Albéric Truchis de Varene, *Un diplomate franc-comtois au XVIIe siècle: Antoine Brun, 1599-1654* (Besançon: Imprimerie Jacques et Demoutrond, 1932), 28-29.

²⁹ BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 24-27v –castellano– y Ms. 47, fols. 201-206v –francés–.

sobresalen sus últimos artículos por sus implicaciones respecto a las relaciones con la Corona –artículos 15, 19-24–. Tentaron a la Corona con una población acaudalada, ricos comerciantes –burgueses– o nobles de Besançon, que, aseguraban, contribuirían a los requerimientos financieros del monarca hispano si se diese el cambio. Con menos ambigüedades ofrecían costear el traslado y mantener los sueldos de la corte³⁰, que el Parlamento tuviese capacidad para juzgar las causas civiles y criminales dependientes de la ciudad en grado de apelación³¹, que Felipe IV pudiese elegir cada año a dos miembros del Magistrado³² y también al *Mayeur* de la ciudad a partir de una terna, así como la eliminación de ciertos impuestos locales para los cargos del Parlamento y, muy significativamente, la *maltôte*³³. A todo ello se debían sumar, según las predicciones bisontinas, otras ventajas para la Corona, como una mayor sujeción al monarca de los habitantes de Besançon derivada del respeto que impondría tener allí el tribunal superior del Franco Condado. Por último, volvía a aparecer la seguridad del Condado, pero esta vez de forma algo más incisiva. En el punto 9, Besançon advertía a la Corona que Francia les había hecho “ofrecimientos muy grandes y partidos muy ventajosos”³⁴. Aunque no se especificaba la naturaleza de los “ofrecimientos” galos todo apunta a que era de carácter defensivo, pudiendo pactar la protección de la ciudad a cargo de los franceses³⁵. Esta posibilidad no era tan fácil para la ciudad; Besançon no podía concluir acuerdos con soberanos extranjeros de forma libre, pues el juramento de vasallaje al emperador se lo impedía y, asimismo,

³⁰ En los documentos, la “corte” engloba a todos los servidores y cargos del Parlamento, la *cour de justice*. Implícitamente, se consideraba que era este tribunal el que dotaba de capitalidad a la ciudad donde se asentaba.

³¹ Esto significaba que Besançon seguiría juzgando en primera instancia y que sólo si se apelaba se podría pronunciar el Parlamento. Sin embargo, nada dice la propuesta sobre cómo afectaría esta situación a la Cámara Imperial de Spira, con funciones de instancia superior para juzgar las causas y procesos de las ciudades imperiales libres, BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 26 (punto 21). Dado que los territorios del Círculo Imperial de Borgoña, incluido el Franco Condado, fueron excluidos de la jurisdicción de la Cámara por el Tratado o la Transacción de Augsburgo de 1548, lo que Besançon proponía colocaba al Parlamento en una situación tan indeterminada como ambigua, porque, como ciudad imperial libre, ella estaba enmarcada el Círculo Imperial del Alto Rin. Lo negociado en Augsburgo en 1548 para el Círculo Imperial de Borgoña se explica en Alicia Esteban Estríngana, «“The ‘Perfect Principality’ of the Archdukes Albert & Isabella: Project and Reality of a ‘Separate Sovereignty’ of the Spanish Crown (1529-1621)», en *Early Modern Sovereignties. Theory and Practice of a Burgeoning Concept in the Netherlands*, ed. por Erik De Bom, Randall Lesaffer y Werner Thomas (Leiden-Boston: Brill-Nijhoff, 2021), 187-194.

³² Cada año, el 24 de junio, día de San Juan Bautista, se renovaba la magistratura de Besançon. Ese día los 7 barrios en los que se dividía la ciudad elegían a 28 notables –4 por barrio– y estos, a su vez, elegían a 14 gobernadores que obtendrían las competencias ejecutivas de la ciudad. Cada semana, rotaba el presidente entre los 14 gobernadores, que formaban el Consejo ordinario y ejercían las labores de policía y la jurisdicción de la ciudad, Febvre, *Philippe II et la Franche-Comté*, 318.

³³ La *maltôte* era un impuesto indirecto sobre la venta y el consumo de vino y de cerveza que recaudaban las ciudades y que incluso llegó a ser la principal fuente de ingresos de algunos gobiernos municipales. Para su vigencia y recaudación en los Países Bajos: Alicia Esteban Estríngana, «Guerra y redistribución de cargas defensivas. La Unión de Armas en los Países Bajos católicos», *Cuadernos de Historia Moderna* 27 (2002): 72-73, <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0202110049A>.

³⁴ BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 25.

³⁵ Francia desarrolló una política de ofertas de protección a los pequeños principados soberanos católicos y a las ciudades libres católicas del Imperio como forma de establecer una red de “adherentes” que compensase la fuerza de la Casa de Austria y limitase su capacidad de amenaza al resto de las Casas europeas. Aunque esta política se desarrolló con fuerza años después, en los inicios de 1630, el ofrecimiento de Francia a Besançon se enmarca en este “sistema de seguridad común” contra los Habsburgo, Alicia Esteban Estríngana, «“Dar ley a los otros” y emanciparse de ella: balance de hegemonía en las dos guerras de Flandes (1635–1646)», *Studia Historica. Historia Moderna* 41, n.º 1 (2019): 66-70.

entraría en conflicto con el rey–conde hispano, protector de la ciudad. Aun así, el aviso de Besançon era elocuente, pues podía establecer comunicaciones con Francia favoreciéndola desde el mismo centro del Condado, e incluso asumir los riesgos y concluir algún tipo de acuerdo³⁶. Ese punto evidencia que Besançon pretendió, desde el inicio, beneficiarse de los temores que generaba la situación internacional para conseguir el Parlamento.

En los documentos examinados –especialmente en el segundo– los compromisos eran vagos, siendo la mayoría supuestos hipotéticos sobre los beneficios que podía deparar a la Corona el traslado del Parlamento. Los delegados de la ciudad imperial se limitaban a sugerir que, una vez ejecutada la mudanza, su ciudad se vincularía más estrechamente a la Corona y que Besançon terminaría por incorporarse bajo la soberanía del monarca hispano. El problema radica en que, en modo alguno, clarificaban cómo se consumaría este proceso, por lo que debemos entender que los delegados evocaron la idea de futuro –un futurible bajo la autoridad de la Corona– como forma de superar el obstáculo de las diferentes jurisdicciones concurrentes. Pero también como modo de persuadir a los ministros del rey para dar luz verde a la mudanza del Parlamento seducidos por la promesa de la ulterior adquisición de la ciudad por parte del monarca. Claramente, el proyecto bisontino no contemplaba la entrega de su soberanía a Felipe IV, muy al contrario, y visto con la perspectiva que proporciona el conocimiento de episodios de esta disputa por obrar como sede del Parlamento en décadas posteriores, sabemos que la cesión de derechos siempre fue conflictiva y que los gobernadores de Besançon defenderán con mucho celo sus libertades³⁷. Precisamente, sobre estas buenas intenciones de Besançon dudaron, con muy buen olfato, tanto el dominico fray Íñigo de Brizuela como Alonso de la Cueva-Benavides, cardenal de la Cueva, embajador de Felipe IV en Bruselas (1618-1629)³⁸ cuando fueron

³⁶ A pesar de las dificultades y asumiendo los riesgos que esta decisión entrañaba, Besançon podía aceptar un acuerdo con Francia de carácter defensivo abandonando la protección hispana –y con ello saliendo del sistema clientelar de los Habsburgo– y sustrayéndose de la autoridad del emperador como, de hecho, así hizo en 1631, el electorado de Tréveris, cuyo protector hereditario era el monarca hispano. Esta decisión entrañaba un gran riesgo para Besançon pues se posicionaba abiertamente en contra del soberano hispano, quebrantaba el orden jurídico imperial y legitimaba el uso de la fuerza. Siguiendo con el ejemplo de Tréveris, la respuesta de la Corona fue fulminante y el Cardenal Infante invadió el electorado, expulsó a los franceses y tomó como prisionero al príncipe elector, Felipe Cristóbal de Sötern en 1635. Es probable que en Besançon la respuesta de la Corona no se desarrollase de la misma forma, pues no se emplazaba cerca de ningún dominio del monarca hispano con un ejército propio y, sobre todo, una reacción violenta en su contra podía alterar el tablero internacional, elementos que probablemente la ciudad imperial tenía muy en cuenta, *Ibidem*, 71-79.

³⁷ Entre la primera invasión del Franco Condado por Luis XIV (1668) y la segunda y definitiva (1674), ya con Besançon bajo la soberanía del monarca hispano –*de iure*, desde 1651-1654, por cesión del emperador Fernando III con el consentimiento inicial de los electores en 1651 y la ulterior aprobación de todos los miembros del Imperio en la Dieta imperial de Ratisbona en 1654, a cambio de Frankenthal y para ser incorporada al Círculo Imperial de Borgoña–, se abrió en Bruselas y en Madrid un proceso de debate sobre la ubicación del Parlamento muy semejante al de la década de 1620. En él, Besançon defendió a ultranza sus derechos y libertades. Para el proceso de truke de Besançon por Frankenthal véase: Luis Tercero Casado, «Westfalia inconclusa: España y la restitución de Frankenthal (1649-1653)», en *La dinastía de los Austrias: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*. Vol. II, ed. por José Martínez Millán y Rubén González Cuerva (Madrid: Polifemo, 2011), pp. 1387-1419; sobre la confrontación de Besançon con la Corona hispánica entre 1668 y 1674 por el Parlamento véase: Pedro Reig Ruiz, «Entre el castigo y la clemencia: los proyectos de reforma y conservación del Franco Condado de Borgoña durante la regencia de Mariana de Austria (1668-1674)», en *Bifronte Imperio de dos mundos: Europa y América durante el reinado de Carlos II*, ed. por Antonio Álvarez-Ossorio, Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (Madrid: Iberoamericana Vervuert), en prensa.

³⁸ Alicia Esteban Estríngana, «Alonso de la Cueva-Benavides», en *Diccionario Biográfico Español*. Real Aca-

interpelados para pronunciarse por escrito sobre la cuestión en el verano de 1626, como se comprobará más adelante.

1.2. La oposición de Dole

La iniciativa negociadora de Besançon causó alteración en Dole. Para contrarrestar el proyecto bisontino, la ciudad envió a Bruselas unas *remontrances* –alegaciones o advertimientos³⁹–, cuyo principal argumento consistía en advertir que la ciudad imperial no pertenecía al condado de Borgoña. Esta circunstancia no era baladí porque el traslado conllevaría establecer la institución condal más importante en un territorio exento de la jurisdicción de su príncipe conde y, por ende, la del monarca hispano. El panorama inicial para los *dolois* no era para nada halagüeño. La influencia de Chifflet sobre los borgoñones que estaban en la corte de Bruselas, así como el desinterés o la constatable animadversión de los flamencos hacia los *comtois*⁴⁰, dejaba a Dole en minoría y comprometía su capacidad de presión en el entorno de la infanta. Todo apunta a que esta situación empujó a la capital del Condado a utilizar sus propios recursos para intentar conseguir, por un lado, aliados para su causa y, por otro, el aplazamiento de tan trascendental decisión hasta que, por lo menos, se escuchasen sus demandas y objeciones.

El duque de Feria, gobernador de Milán (en 1618-1626 y en 1631-1633), aseguró al rey en una carta del 21 de abril de 1624 que el Parlamento de Dole le había manifestado el perjuicio que, al servicio del rey, causaría la aprobación del cambio de sede del tribunal a la ciudad de Besançon⁴¹. La carta iba acompañada de un memorial que le habían dirigido los del Parlamento de Dole con ánimo de lograr su intercesión ante Felipe IV. El duque lo remitía ahora a Madrid para que allí se tomase la resolución más conveniente, no sin antes advertir que “merezen los de Dola toda honrra por ser vasallos muy fieles y zelosisimos del servicio de VM^d [Vuestra Majestad]”. Los *dolois* se movilizaron en muy poco tiempo involucrando en la cuestión a ciertos oficiales reales que podían salir en su defensa, como parece hacerlo Feria con este recordatorio, fuera de los cauces formales de decisión establecidos para el Franco Condado, es decir, los operativos en el eje Bruselas-Madrid⁴². El 20 de julio siguiente, Adrien Thomassin, presidente del Parlamento de Dole (1605-1633)⁴³, escribió una carta a Felipe IV, atendiendo a la responsabilidad de su cargo, para advertir sobre los peligros del proyecto bisontino donde subrayaba, una vez más, que en la ciudad

mia de la Historia. Acceso el 22 de noviembre de 2021. <http://dbe.rah.es/biografias/12904/alonso-de-la-cueva-benavides-y-mendoza-carrillo>

³⁹ Truchis, *Un diplomate franc-comtois*, 29.

⁴⁰ Cambolas, «El servicio al conde de Borgoña», 480.

⁴¹ AGRB, *Secrétairerie d'État et de Guerre*, 192, fol. 169.

⁴² Dole pudo involucrar al duque de Feria como forma de contrarrestar, con la mediación de otro gobernador real, la inclinación de su propia gobernadora general, la infanta Isabel, a proporcionar viabilidad al proyecto bisontino. Por otro lado, en estos momentos Thomassin estaba en Friburgo –Cantones Suizos– por orden del rey para intervenir en el problema de la Valtelina. De ahí que mantuviera correspondencia habitual con el gobernador de Milán y que Feria le resultara especialmente accesible.

⁴³ Adrien Thomassin, señor de Mercey y de Crissey (1552-1631) lugarteniente general de la Bailía de Amont en 1579, consejero del Parlamento de Dole en 1593 y su presidente desde 1605, Hélène Borel, «La Franche-Comté sous les Archiducs (1598-1633). Sort d'une province neutre dans les préludes de la Guerre de Trente Ans», *Revue belge de philologie et d'histoire*, t. 15, fasc. 2 (1936): 476.

de Besançon el monarca carecía de jurisdicción, con todos los problemas que esta circunstancia podría acarrear para su servicio por parte del tribunal⁴⁴. Thomassin dedujo acertadamente las artimañas con las que los bisontinos defenderían su proyecto en Bruselas: “no dudo, señor, que los autores desta novedad no hayan propuesto algos [algunos] pretextos y razones cifradas, pero me persuado que si VM^d se sirve de examinar el negocio de raíz [...] no podrá resultar sino en su grande deservicio y daño con la ruina de sus dominios”⁴⁵. En la sesión del Consejo de Estado donde se analizó esta carta⁴⁶, el presidente de Dole justificaba su correspondencia con el rey por “lo que avia entendido se avia propuesto ala S^a Infante”⁴⁷. Cabe deducir, por tanto, que había obtenido esta información de forma indirecta y que no había mantenido una comunicación oficial ni recibido una invitación formal de Bruselas o del gobernador del Franco Condado para pronunciarse sobre un asunto cuyo debate y resolución final le afectaba directamente.

La sesión del Consejo de Estado antes mencionada tuvo lugar el 25 de febrero de 1625 y, en ella, se debatió la posible mudanza del Parlamento a partir de las cartas de Feria y Thomassin ya indicadas⁴⁸. Aun siendo conscientes de las deliberaciones que entonces se mantenían en Bruselas, los consejeros indicaron que no era el momento de mudar el Parlamento de sede y el marqués de Villafranca, don Pedro de Toledo⁴⁹, concretó: “respecto del estado que oy tienen las cosas de Alemania”, aunque admitía las ventajas de “tener” a Besançon⁵⁰. En esa coyuntura, el balance de la Guerra de los Treinta Años en el Sacro Imperio no era desfavorable para los Habsburgo, pero sí inestable⁵¹. Desde agosto de 1624, meses antes de celebrarse esta reunión del Consejo de Estado, ingleses, franceses y holandeses proyectaron apoyar al conde de Mansfeld para recuperar el Bajo Palatinado electoral –en manos católicas desde 1621-1623– y atacase el Franco Condado para cortar el *Camino español*⁵². Aunque el ataque al Condado no se produjo, en el invierno de 1624-1625 parecía que estaba cristalizando una alianza plural contra la casa de Austria gracias al renovado empuje de la política exterior francesa dirigida por Richelieu⁵³. El traslado podía alterar los ánimos europeos y provocar una reacción contraria que hubiera puesto a

⁴⁴ Copia de carta de Adrien Thomassin a Felipe IV, Friburgo, 20 de julio de 1624, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 192, fol. 167.

⁴⁵ AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 192, fol. 167.

⁴⁶ Consulta del Consejo de Estado “Sobre lo que han escrito el duque de Feria y el presidente de Dola sobre los inconvenientes que tendrá llevar a Besançon el Parlamento de la ciudad de Dola”, Madrid, 25 de febrero de 1625, AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 48.

⁴⁷ AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 48.

⁴⁸ AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 48.

⁴⁹ Carlos José Hernando Sánchez, «Don Pedro de Toledo Osorio», en *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 14 de noviembre de 2021, <https://dbe.rah.es/biografias/8740/pedro-de-toledo-osorio>.

⁵⁰ En las reuniones de los Consejos de Estado o Flandes celebradas en Madrid, cuando sus miembros hablaban de “tener” a Besançon es probable que se refiriesen a sujetar a la ciudad como aliada resultado de aceptar las propuestas hechas por la misma –trasladar el Parlamento a su ciudad– que asegurarían esa cercanía mucho más que con los tratados de Guardiandad y Alianza pendientes de renovación, AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 48.

⁵¹ John H. Elliott, *El conde-duque de Olivares* (Barcelona: Crítica, 2009), 227; Geoffrey Parker, *La Guerra de los Treinta Años* (Madrid: Antonio Machado Libros, 2003), 116.

⁵² Copia de carta del duque de Feria a Felipe IV, Milán, 7 de agosto de 1624, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 191, fol. 148; Esteban Estríngana. «Perderse en Flandes», 163 y ss.; Peter H. Wilson, *La Guerra de los Treinta Años. Una tragedia europea. Vol. I (1618-1630)* (Madrid: Desperta Ferro, 2018), 420.

⁵³ Elliott, *El conde-duque de Olivares*, 232.

la Corona en una situación comprometida más aún para socorrer la provincia, pues, desde el verano de 1624, aproximadamente una tercera parte del ejército de Flandes estaba concentrado en el asedio de Breda⁵⁴. Don Pedro de Toledo apostaba por la prudencia ante una situación exterior voluble que, por la posición estratégica del propio Condado, podía afectarle en términos de seguridad. No era el momento de realizar cambios que pudieran ponerlo en riesgo tan abiertamente⁵⁵. Por tanto, a principios de 1625 Madrid se decantó por una solución precavida y resolvió no trasladar el Parlamento a Besançon ni mudar de Dole ninguna otra institución⁵⁶. Además, el Consejo reconoció una oportunidad para rentabilizar la situación en beneficio del rey siendo consciente de la rivalidad de ambas ciudades. Don Pedro de Toledo propuso, y así lo aceptó el monarca, que se informara a la infanta Isabel sobre la valoración de los consejeros con el fin de intentar que los *dolois* mejoraran la oferta de sufragar las defensas de su propia ciudad para dinamitar el proyecto bisontino⁵⁷.

Sin duda, esta reunión del Consejo de Estado certifica el éxito de las movilizaciones de los *dolois*. Es probable que esta rápida reacción de Dole fuese otro factor –junto a las negociaciones de la Infanta con el emperador– que forzase a la ciudad imperial a enviar la relación con los 25 artículos fechada el 10 de agosto de 1624, ante el enconamiento del debate. A pesar de la contrapartida que la Corona pretendía obtener sobre la financiación de las fortificaciones de Dole, es la primera vez que, en este debate, la ciudad obtiene una victoria tan importante en la pugna que la enfrentaba con Besançon. Efectivamente, con fecha de 10 de marzo de 1625, Felipe IV envió una carta a la infanta gobernadora, encargándole comunicar a los de Dole que no se innovaría en nada para que “aquellos vasallos tan fieles se quieten y sepan que ni el Parlamento, ni las escuelas y Magistrado que ay en Dola se sacarán de allí” y pidiendo también a Isabel que “procure con esta ocasión sacar de los vezinos de Dola lo que fuere possible para la fortificación de aquella plaza”⁵⁸ en los términos en los que habían aceptado comprometerse. Junto a esta carta, el monarca remitió a Bruselas copias de las recibidas de Thomassin y del duque de Feria, así como el memorial de Dole dirigido a este último. Ese mismo día, el rey dirigió otra carta a Adrien Thomassin en respuesta a la suya del 20 de julio antecedente. En ella, Felipe IV negaba que el asunto del traslado del Parlamento se hubiese debatido formal y seriamente en Bruselas o en Madrid, y prometía a su presidente que, si en algún momento llegaba a debatirse, no se haría sin antes escuchar a Dole. Al igual que la carta dirigida a la infanta, la misiva enviada a Thomassin concluía instando a que se ejecutase la fortificación de la ciudad⁵⁹.

⁵⁴ Wilson, *La Guerra de los Treinta Años*, 421; Parker, *La Guerra de los Treinta Años*, 123.

⁵⁵ Borel, «La Franche-Comté sous les Archiducs», 473 y 475.

⁵⁶ El Parlamento era la institución condal más relevante, pero no era la única radicada en la ciudad de Dole, pues también se ubicaban la Universidad o la Cámara de Cuentas y tenían lugar las reuniones de los Estados Generales del Franco Condado. AGS, E., leg. 2.040, doc. 48.

⁵⁷ La propuesta, por parte de Dole, de costear sus fortalezas fue la respuesta de la ciudad al argumento principal de Besançon de proporcionar mayor seguridad al Parlamento si se mudaba de sede. Aunque en ningún momento se especifica en qué consiste esta inversión, todo apunta a que la ciudad de Dole proponía mejorar sus fortificaciones puesto que ya era una ciudad amurallada.

⁵⁸ Carta de Felipe IV a Isabel, Madrid, 10 de marzo de 1625, AGRB Secrétairerie d'État et de Guerre, 192, fol. 163.

⁵⁹ Copia de carta de Felipe IV al Presidente de Dola Adrien Thomassin, Madrid, 10 de marzo de 1625, AGRB, Secrétairerie d'État et de Guerre, 192, fol. 165.

1.3. Una adquisición “suave”: la consulta de Peckius y Boisschot

La valoración del entorno del rey tuvo su contrapunto en el entorno de la infanta Isabel. De hecho, la ronda de consultas que la gobernadora realizó entre sus consejeros más próximos se celebró casi con total simultaneidad a las deliberaciones de Madrid. Isabel empezó por sus consejeros borgoñones radicados en Bruselas, más directamente implicados en el negocio: el conde de Champlitte, Cleriadus de Vergy, gobernador del Franco Condado y el conde de Cantecroix, François-Thomas d’Oiselet Perrenot de Granvelle, antiguo gentilhomme de cámara del archiduque Alberto⁶⁰. Los dos recibieron los papeles presentados por Besançon y Dole en la corte de Bruselas. En su respuesta, un tanto ambigua, el conde de Champlitte consideraba que “obtener” la ciudad de Besançon era una enorme recompensa, capaz de justificar por sí sola el cambio de sede del más alto tribunal de justicia del Condado, porque conllevaría un indudable refuerzo de la autoridad del monarca en la ciudad imperial⁶¹. Sin embargo –matizaba–, de no alcanzarse ese objetivo, la decisión de mudarlo sería un grave error de cálculo, porque comprometería la autoridad del propio Parlamento una vez establecido en una ciudad exenta de la jurisdicción del monarca. Este matiz, introducido ya en las *remontrances* de Dole, modulará todo el debate sobre la oportunidad y la pertinencia de su traslado: la condición de Besançon de ciudad imperial libre. La puntualización de Champlitte introduce implícitamente la idea de que una cosa era la expectativa de obtener la ciudad en un futuro indeterminado y otra bien distinta su obtención efectiva. El conde dudaba de que la mudanza de sede del Parlamento bastara, por sí sola, para lograr que Besançon llegara a convertirse en una ciudad del conde de Borgoña. Se infiere –una vez más– que el proyecto bisontino no clarificaba en absoluto el proceso de obtención: no era más que una posibilidad ilusoria e incierta, introducida por Besançon para propiciar el traslado del tribunal. Aun así, Champlitte y Cantecroix se mostraron partidarios del traslado⁶².

Tras la consulta con los borgoñones, Isabel pidió opinión a dos de sus consejeros flamencos más importantes: el canciller de Brabante, Pierre Peckius, y Ferdinand de Boisschot, miembro de dos de los consejos colaterales de la gobernadora, el Consejo Privado y el Consejo de Estado⁶³, en cuyas manos también estuvieron los papeles

⁶⁰ Windler, «Redes personales» 103. François-Thomas d’Oiselet, conde de Cantecroix, era el heredero de los Granvela y propietario del palacio de Besançon, construido por Nicolás Perrenot, Houben, «Les dignitaires bourguignons», 753.

⁶¹ La conocemos a través del subsiguiente pronunciamiento que sobre ella realizó fray Íñigo de Brizuela en su consulta a Felipe IV: AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.434, doc. 42.

⁶² La opinión favorable del conde de Cantecroix sobre el traslado del Parlamento, al igual que la del conde de Champlitte, la conocemos por la consulta de fray Íñigo de Brizuela, antes citada. Sin embargo, en esa consulta solo se hace referencia al posicionamiento del de Cantecroix, no su razonamiento, por lo que desconocemos si tuvo o no una opinión más desarrollada, AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.434, doc. 42.

⁶³ Pierre Peckius fue un reconocido jurisconsulto que había formado parte del Gran Consejo de Malinas (1601), había sido embajador de los Archiducos en París (1607-1610) y, previo paso por el Consejo Privado (1610-1616), ocupaba los cargos de canciller de Brabante y consejero “de ropa larga” del Consejo de Estado de Bruselas desde 1616. A finales de 1621, la infanta Isabel había propuesto su candidatura para presidir, en Madrid, el Consejo Supremo de Flandes, pero el agraciado con la presidencia, en el contexto del restablecimiento del tribunal, fue fray Íñigo de Brizuela, Alicia Esteban Estringana, «Entre confidencial y ministerial: uso público de un epistolario privado de la infanta Isabel con fray Íñigo de Brizuela», en *De puño y letra. Cartas personales en las redes dinásticas de la Casa de Austria*, ed. por Bernardo José García García, Katrin Keller y Andrea Sommer-Mathis, (Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 2019), 302-303. Sobre Boisschot y su designación para una plaza de toga del Consejo de Estado en 1622, Alicia Esteban Estringana, *Madrid*

de las delegaciones y los posicionamientos recientes de los consejeros borgoñones⁶⁴. Su respuesta fue redactada en una única consulta conjunta datada el 12 de marzo de 1625⁶⁵. En primer lugar, desaconsejaron los proyectos del vicariato perpetuo o el trueque de ciudades –planteados en marzo de 1624– ya que consideraron que podía alterar a los príncipes extranjeros, así como provocar la resistencia del pueblo de Besançon⁶⁶. Efectivamente, a partir de ese momento ya no se menciona en ningún documento la negociación de Isabel con el emperador, iniciada en los primeros meses de 1624, y esas dos opciones quedaron descartadas. El debate, entonces, ya solo se centró en el traslado del Parlamento a Besançon a cambio de la cesión de los mencionados derechos oportunamente aventajados, que fue bien acogida por Peckius y Boisschot. En apariencia, tanto los consejeros flamencos como los borgoñones justificaban el cambio de sede con la esperanza de que, en un futuro indeterminado, el soberano del Franco Condado pudiese incorporar Besançon al territorio condal, confiando en este desenlace por la supuesta capacidad integradora atribuida al propio Parlamento. Les parecía que era la mejor manera de consumir la adquisición de Besançon por medios tranquilos, como ambicionaba la infanta, aunque eso exigiera pensar a largo plazo: las relaciones personales que, con el tiempo, se fraguarían entre los súbditos *comtoises* del monarca y los moradores de la ciudad imperial propiciarían la adquisición efectiva de la ciudad como resultado espontáneo⁶⁷. Un efecto, la anexión, considerado natural y derivado del masivo traslado de personas que acompañaría al Parlamento para, tras su instalación en Besançon, tejer redes de sociabilidad que, con el paso del tiempo y en el transcurso de sucesivas generaciones, lograrán “diluir” a los bisontinos y afianzaran su fidelidad al monarca hispano⁶⁸. En realidad, equivalía a retomar el trasfondo del proyecto de traslado barajado en 1584, cuando también se confió todo a las redes de patronazgo que se establecerían en torno a los oficiales del Parlamento⁶⁹, a modo de expectativa muy poco fundada por carecer de garantías suficientes: nada aseguraba la adquisición al conde de Borgoña de forma fehaciente.

Cabe preguntarse cómo los consejeros pudieron estar a favor de un proyecto de esas características. La coincidencia en sus pareceres no resulta del todo llamativa si analizamos las redes personales del delegado Chifflet. Como se ha apuntado antes, la familia de Jean-Jacques Chifflet tenía una red de patronazgo en la corte bruselense, uno de cuyos integrantes era precisamente Pierre Peckius, corredactor de esta última consulta. Su hijo había residido en casa de la familia Chifflet durante un tiempo y en agradecimiento a este favor Peckius le ofreció toda su colaboración, ya desde 1620⁷⁰.

y Bruselas. *Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)* (Lovaina: Leuven University Press, 2005), 66-68.

⁶⁴ La resolución de no trasladar el Parlamento se la comunicó Felipe IV a la infanta en una carta fechada el 10 de marzo por lo que Isabel desconocía la decisión tomada en Madrid cuando consultó a sus consejeros flamencos. Esto significa que en ambas cortes se estaba produciendo el debate en paralelo.

⁶⁵ Consulta de Peckius y Boisschot a la infanta Isabel, Bruselas, 12 de marzo de 1625, BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 16-21v; Truchis, *Un diplomate franc-comtois*, 29; Windler, «Redes personales», 104.

⁶⁶ Pudieron tener de referencia la oposición del pueblo de Besançon al del intento de Felipe II de establecer un vicariato perpetuo. Windler, «Redes personales», 104.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 104; Cambolas, «De la capacité d’inflexion», 19-21.

⁶⁸ Para Windler, el papel que desempeñó la familia Granvela, originarios de Besançon, durante los reinados de Carlos V y Felipe II estaban muy presentes en este proyecto de relaciones personales como forma de anexión, Windler, «Redes personales», 104-105.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 103.

⁷⁰ Houben, «Les dignitaires bourguignons», 754.

Por otro lado, Ferdinand de Boisschot, el otro consejero que firmaba la consulta, y que sucedería a Peckius al frente de la cancillería de Brabante, también era cercano a Chifflet al ser su éste su médico personal. Las redes del bisontino llegaban también al Franco Condado; un ejemplo de su afinidad con el gobernador de Borgoña, el conde de Champlitte, se comprueba en una carta fechada el 17 de agosto de 1625 donde éste le mostraba su apoyo para obtener el puesto de médico de cámara de la infanta Isabel⁷¹. Por último, la estrecha relación de François-Thomas d'Oiselet con Chifflet se confirma en el momento en que dicho conde recurrió al bisontino para que intercediera por él y por su esposa, Caroline d'Autriche –hija natural del emperador Rodolfo II–, a favor de una herencia. Posteriormente, ésta última, ya viuda del conde, también buscará la intercesión de Chifflet en la corte de Madrid, lo que subraya la afinidad entre ambas familias⁷². No menos importante es la naturaleza de François-Thomas d'Oiselet, descendiente y heredero, por parte materna, de los influyentes Perrenot, una familia noble de Besançon y, por tanto, nada imparcial a la hora de respaldar los intereses de la ciudad en la que él mismo morirá pocos años después (16 de enero de 1629)⁷³. Aunque no se puede afirmar con rotundidad que estos vínculos personales jugaran un papel determinante en el posicionamiento de los consejeros de Isabel que se decantaron por apoyar el traslado del Parlamento, parece razonable pensar que tuvieran algún peso.

La oportunidad que se inició en 1624 de poder cerrar un problema histórico, como era la existencia de una ciudad imperial –y poderosa– en medio de una provincia del monarca hispano, y las expectativas planteadas por la consulta de Peckius y Boisschot, podrían explicar por qué, en Bruselas, se volvió a dar viabilidad –tras su paso por Madrid– a un proyecto que no era nítidamente favorable para el conde de Borgoña. Quizá simplemente porque en 1624, a diferencia de 1584, la ciudad imperial se mostraba dispuesta a ceder más derechos y merecía la pena reconsiderar el asunto. A finales de 1625, la infanta Isabel remitió a Madrid el parecer de sus consejeros y puso la decisión en manos del rey-conde, advirtiéndole de la trascendencia del negocio⁷⁴. Con este paso, termina la intervención de Bruselas en el debate sobre la mudanza del Parlamento y comienza una segunda fase de deliberaciones, esta vez exclusivamente en la corte madrileña. El resultado de este primer periodo generó –quizá, cristalizó– dos bloques antagónicos con sus argumentos y alianzas. La ciudad y el Parlamento de Dole consideraron esta propuesta, con toda la razón, un ataque a su prosperidad, dependiente del Parlamento, pero tan importante –o más– fue la constatación de que sus relaciones con la que era también su Corte, la de Bruselas, estaba viciada. Los flamencos se posicionaban con los bisontinos a favor de su decapitación política en el Condado –perder el Parlamento equivalía, para Dole, a perder su condición de capital– y eso obligaba a los *comtois* a buscar alianzas más allá de la corte bruselense.

⁷¹ *Ibidem*, p. 755-756.

⁷² *Ibidem*, p. 756.

⁷³ Diplomático, caballero del Toisón de Oro desde 1621 y caballero del Parlamento de Dole desde 1628. Murió en enero (5 o 16) de 1629. Véase: François-Ignace Dunod de Charnage, *Mémoires pour servir à l'histoire du comté de Bourgogne*, t. 1. (Besançon: Chez Jean-Baptiste Charmet Libraire, 1740), 311; Julián de Piñero y Salazar, *Historia de la insigne orden del Toisón de Oro*, Facsimil de la edición de 1787 (Madrid: Boletín Oficial del Estado/Real Academia de la Historia, 2018), 408. Respecto a la naturaleza bisontina de Chifflet y del conde de Cantecroix quizá se podría aludir aquí a las “solidaridades de paisanaje” y la importancia de conformar redes clientelares de una misma nación de las que habla Windler, «Redes personales», 111.

⁷⁴ Truchis, *Un diplomate franc-comtois*, 29.

El traslado de la decisión a Madrid motivó el envío de dos delegaciones a la Corte del monarca, una por cada ciudad. Por parte de Dole viajaron a Madrid los señores de Byarne y de Beauchemin. Por la de Besançon acudió solo Jean-Jacques Chifflet, que partió de Bruselas a finales de 1625.

2. Dole, Besançon y la Corte de Madrid (1626)

Tras su paso por París y Burdeos, Jean-Jacques Chifflet, delegado de Besançon, fue el primero en llegar a Madrid el 28 de abril de 1626. En los meses siguientes envió diferentes cartas en las que queda constancia de su intención de entrevistarse con el futuro marqués de Leganés don Diego de Mexia⁷⁵, gentilhomme de cámara del rey y hechura de Olivares, para lograr su intercesión y acceder al rey lo antes posible⁷⁶. Con posterioridad a él, llegó la delegación enviada por Dole, los señores de Byarne y de Beauchemin⁷⁷. Al igual que Chifflet, se procuraron contactos susceptibles de facilitarles su cometido. La ausencia de una comunidad de borgoñones en la Corte que hubiese facilitado el acceso de la delegación al entorno del rey tuvo que suplirse con un agente pagado por el propio Parlamento de Dole para que actuase de intermediario⁷⁸. A mediados de junio, el agente Juan de Ayala proporcionó a los delegados de Dole el contacto con Juan Olvaldo Brito⁷⁹, secretario del Consejo Supremo de Flandes y Borgoña, y del ya mencionado don Diego de Mexia⁸⁰. Esta diferencia de meses entre la llegada de los delegados, en torno a marzo-abril, y las fechas de sus encuentros con los intermediarios en la Corte a mediados de mayo se debe a la ausencia de Felipe IV y de Olivares, que desde enero se encontraban de viaje en la Corona de Aragón⁸¹. Esta circunstancia ralentizó el proceso que no se resolvió hasta la vuelta del monarca a la Corte el 14 de mayo. A partir de entonces, la tramitación de los asuntos del Parlamento del Condado de Borgoña ganó agilidad. Los delegados de Dole, gracias a la intermediación de Diego de Mexia, pudieron tener audiencia con el rey y entregarle su

⁷⁵ Sobre su trayectoria previa de servicio en Flandes hasta ocupar el cargo de general de la artillería y sobre su posterior y controvertida promoción al generalato de la caballería del ejército, Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas*, 69-73 y 151-154. El personaje ha sido biografiado en dos obras de Francisco Arroyo Martín, *El marqués de Leganés. El favorito del valido* (Madrid: Silex ediciones, 2018) y Francisco Arroyo Martín, *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés* (Madrid, Ministerio de Defensa, 2014).

⁷⁶ Carta de Jean-Jacques Chifflet al cardinal Bagni, Madrid, 5 de mayo de 1626, Papiers des Chifflet. Lettres autographes de Jean-Jacques Chifflet au cardinal Bagni (1626-1630), Bibliothèque Nationale de France (BNF), Département des manuscrits, Baluze 162, fol. 1.

⁷⁷ La estancia de la delegación de Dole en Madrid y las relaciones que tuvieron que procurarse para poder intervenir han sido bien estudiadas por Windler cuyo trabajo nos servirá de base para seguirles el rastro en la Corte: Christian Windler. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta? El Franco Condado de Borgoña en la segunda mitad del siglo XVII», en *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?*, ed. por Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez (Madrid: Casa de Velázquez, 2010), 95-109. <http://books.openedition.org/cvz/970>.

⁷⁸ Windler, «Redes personales», 110.

⁷⁹ Alicia Esteban Estríngana, «Juan Osvaldo de Brito», en *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 12 de diciembre de 2021. <http://dbe.rah.es/biografias/57341/juan-osvaldo-de-brito>; Windler. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta?», 10-13.

⁸⁰ Tanta protección les iba a dar a los delegados de Dole que incluso don Diego de Mexia llega a decir que: “era y se calificaba siempre como un borgoñón”, Windler, «Redes personales», 110.

⁸¹ Elliott, *El conde-duque de Olivares*, 261-272.

memorial. Después, el memorial fue remitido al presidente del Consejo de Flandes y Borgoña, fray Iñigo de Brizuela⁸². Tras la audiencia con Felipe IV, los delegados de Dole también tuvieron una larga entrevista, de tres o cuatro horas, con Olivares, que les dio muestras de afecto y favor⁸³. Por otro lado, Chifflet había llegado a la Corte con una carta de recomendación del embajador de Felipe IV en Bruselas, el cardenal de la Cueva⁸⁴, y por tanto con un inmejorable aval que le permitió acceder al Conde Duque –al margen de las gestiones que también pudiese hacer don Diego de Mexia–. Chifflet entregó a Olivares algunos papeles, especialmente la relación de motivos favorables al traslado que la ciudad de Besançon había organizado en 25 artículos en el año 1624⁸⁵.

2.1. El parecer del cardenal de la Cueva (1625–1626)

El embajador real en Bruselas había sido testigo y partícipe de las deliberaciones que, sobre el traslado del Parlamento, se habían realizado en el entorno de la infanta Isabel. Su participación en el debate sobre el cambio de sede se observa en dos ocasiones, decisivas para el posicionamiento final de Felipe IV. La primera, a través de un intercambio de cartas con el rey y con Olivares, donde se comentan diferentes detalles relativos al asunto. Esta correspondencia se mantuvo entre diciembre de 1625 y julio de 1626, es decir, fue habitual durante todo el periodo de negociación y consultas en Madrid⁸⁶. La segunda, a través de un episodio concreto que tuvo lugar en mayo de 1626, cuando Olivares le envió el documento de los 25 artículos elaborado por Besançon en agosto de 1624 solicitando su parecer⁸⁷. La contestación del embajador llegó a Madrid a comienzos de julio de 1626 como confirma otra carta remitida por Felipe IV al cardenal agradeciéndole su opinión⁸⁸. El escrito se atiene a la estructura ya establecida por los 25 artículos, respondiendo por orden a cada uno

⁸² Windler, «Redes personales», 111.

⁸³ *Ibidem*, 111; Windler. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta?», 16.

⁸⁴ Carta del cardenal de la Cueva a Olivares, 29 de marzo de 1626, BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 22.

⁸⁵ La entrega de estos papeles se menciona en la copia de una carta de Olivares al cardenal de la Cueva. Sin embargo, en la data de la copia –4 de mayo de 1626– Olivares se encontraba en Barcelona y Chifflet en Madrid y, como se apunta en su margen en letra más reciente, es imposible que se encontraran físicamente en esa fecha, pudiendo ser la carta falsa. Ahora bien, esto no invalida que posteriormente, ya en Madrid, Chifflet le hiciese llegar esos papeles a Olivares, ya que sí que circuló por la Corte la relación de Besançon. BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 22v.

⁸⁶ Para esta correspondencia nos hemos basado en las copias de cartas que existen en la colección Chifflet de la Biblioteca municipal de Besançon, porque no han sido halladas las originales, a excepción de una dirigida al rey por el cardenal de la Cueva que se conserva en el Archivo General de Simancas y que fue citada en Chambolas, «El servicio al conde de Borgoña», 490. En estas cartas se detectan errores, que han sido anotados en los márgenes de los propios documentos en letra más reciente, por lo que se han de observar con cierta precaución. Aun así, esta correspondencia indudablemente existió: Correspondencia del cardenal de la Cueva con Felipe IV y el conde duque de Olivares, entre el 29 de diciembre de 1625 y el 25 de julio de 1626, BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 22-23v –castellano– y Ms. 47, fols. 207-211 –francés–; Copia de carta de Felipe IV al cardenal de la Cueva, Madrid, 1 de julio de 1626, AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.542, s. fol.

⁸⁷ Por lo ya advertido, no se puede asegurar que fuese en esa fecha, pero sí que se le remite el documento para que diese una opinión, Copia de una carta de Olivares al cardenal de la Cueva, 4 de mayo de 1626, BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 22v; La relación de Besançon: BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 24-27v –castellano– y Ms. 47, fols. 201-206v –francés–.

⁸⁸ AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.542, s. fol.

de ellos⁸⁹. En esencia, el cardenal de la Cueva atempera o niega las afirmaciones que realiza la ciudad Besançon.

Objeta que las promesas de Besançon vayan a cumplirse y cuestiona que la ciudad imperial y sus ciudadanos vayan a colocarse, en algún momento y por voluntad propia, a las órdenes del monarca, es decir, bajo su soberanía, cuando han gozado de “libertad” –la capacidad de elegir su propio poder ejecutivo con amplias competencias en el gobierno y la administración de la ciudad– durante tanto tiempo. El cardenal cuestionaba las promesas futuras de suave incorporación de la ciudad al condado de Borgoña mediante el devenir generacional en el que parecían confiar los consejeros de la infanta. De hecho, prevenía posibles levantamientos en el momento en que Felipe IV mostrara intención de concretar su autoridad. Esta resistencia se haría patente cuando el Parlamento tratara de consumir su intervención en las causas civiles y criminales de sus ciudadanos, cuyo impedimento haría vano el ofrecimiento de Besançon de atender las apelaciones. Respecto al pago íntegro de los sueldos y alojamientos de los cargos y oficios necesarios para su funcionamiento, en descargo de la hacienda real, de la Cueva vaticinaba que apenas lo cumplirían a largo plazo; podrían hacerlo durante tres años como máximo para, después, poner excusas de distinta naturaleza que les exoneraran de la carga y obligaran a la Corona a asumir de nuevo su financiación. En cuanto a la exención de la *maltôte*, el embajador consideraba que, lejos de ser un ofrecimiento fuera de lo común, era habitual en todas las ciudades que aspiraban a incrementar su población; de hecho, el crecimiento que experimentarían Besançon si residía allí el tribunal, con toda la gente que atraería, debía ser motivo suficiente para que la ciudad ampliara estas excepciones y privilegios. En el punto 9, donde los bisontinos aludían a la posibilidad de estrechar relaciones con Francia⁹⁰, el cardenal razonaba que, efectivamente, muchos príncipes circunvecinos proyectaban ambiciones concretas hacia Besançon. Por esta razón, el traslado del Parlamento se interpretaría –correctamente– como una maniobra encaminada a la futura anexión de la ciudad por parte del Felipe IV y reaccionarían en su contra; otro inconveniente más para el traslado⁹¹. En suma, la consulta del cardenal de la Cueva refuta, punto por punto y de forma contundente, los argumentos esgrimidos por Besançon, unas veces recurriendo a la ironía y otras tachándolos de espurios, acusándola casi de falsedad en varios momentos, lo que demuestra su total rechazo al cambio de sede en los términos propuestos por la ciudad imperial.

Esta respuesta del embajador proporcionó un respaldo consistente a los intereses de Dole y, a su llegada a Madrid, se incorporó al conjunto de papeles reunidos hasta

⁸⁹ En la colección Chifflet existen dos versiones: una francesa y otra en castellano, ambas copias de la original. En la castellana existe una anotación al margen calificándola de ser tan falsa como la propia consulta de Besançon, sin embargo, en la copia francesa, idéntica a la castellana, no hay ninguna advertencia y consta el sello de la ciudad de Besançon. Estas anotaciones señalan errores en la correspondencia precedente del cardenal –también copias traducidas–, siendo de la misma mano, por lo que este documento hay que tratarlo con prudencia a la espera de obtener la consulta original. En cualquier caso, la respuesta del cardenal contraria al proyecto de Besançon existió. BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fols. 24-27v –castellano– y Ms. 47, fols. 204-206v –francés–.

⁹⁰ Estos puntos se observaron especialmente, como lo manifiesta el propio Felipe IV en la carta que le envía al cardenal “corresponde muy bien vuestro parecer que dais por respuesta al capítulo 8 y 9 q me ha parecido muy bueno y razón penetrante propriosolo [por sí solo]”, El punto 8 pone en duda que con el solo traslado del Parlamento el monarca se gane a un pueblo tan acostumbrado a su libertad, AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.542, s. fol.

⁹¹ BB, Collection Chifflet, Ms. 26, fol. 28v.

la fecha sobre el negocio del Parlamento⁹². Fue entonces cuando el monarca dio el pistoletazo de salida a su tramitación definitiva por las vías institucionales preceptivas –Consejo Supremo de Flandes y Consejo de Estado– y una vez escuchadas las partes implicadas –las delegaciones de las dos ciudades desplazadas a la Corte–⁹³.

2.2. La consulta de fray Iñigo de Brizuela

El presidente del Consejo de Flandes y Borgoña, fray Iñigo de Brizuela, elaboró una consulta sobre la mudanza del Parlamento de Dole que fue remitida a Felipe IV con fecha de 4 de julio de 1626⁹⁴. Según expone el propio Brizuela, la realizó tras recibir las propuestas de los delegados bisontinos desplazados a Bruselas y las contrapropuestas de los *dolois*, así como los pareceres de los consejeros flamencos y borgoñones de la infanta Isabel. Ella misma se los había remitido expresamente y, una vez examinados, el dominico calificó al negocio de “gravíssimo” y realizó una exégesis clarividente, recapitulando el desarrollo del debate y organizando los argumentos a favor y en contra del traslado del Parlamento de forma extensa y detallada⁹⁵. Fray Iñigo iniciaba su exposición reconociendo las virtudes de Besançon, elogiando su belleza y su posición geográfica, en el centro de la provincia, que facilitaría el acceso de su población al tribunal para pedir justicia. Esto equivalía a admitir motivos de peso para situar allí el Parlamento, sin embargo, proseguía Brizuela, el traslado no se había efectuado por los predecesores del monarca ya que la ciudad “no es de VMd ni los vezinos de ella son Basallos suyos porque es ciudad Imperial Libre”⁹⁶. Llegamos, una vez más, al nudo gordiano de todo el debate: ¿convenía sacar la principal institución del Condado de Borgoña de una ciudad que pertenecía al patrimonio del rey y se hallaba plenamente sometida a su jurisdicción para establecerla en otra donde no tenía autoridad alguna?

Para Brizuela era indudable que la “recompensa” de Besançon haría muy oportuna la mudanza y compensaría las dificultades iniciales que pudiera existir, pero el presidente del Consejo de Flandes tenía serias dudas de que Besançon terminase bajo la soberanía del monarca hispano. La ciudad imperial trataría siempre de conservar su libertad y, vaticinaba, “se saldrá con ello”. Por tanto, era un error establecer el Parlamento en una ciudad que no iba a ser nunca del rey. A su modo de ver, la única ventaja consustancial al traslado la obtendría Besançon, porque arrastraría a la ciudad no sólo a los oficiales del Parlamento, sino también a todo el personal dedicado profesionalmente a la justicia que pendía de él –abogados, procuradores, solicitadores y escribanos–, que tendría que radicarse allí para ejercer su profesión. El cambio de sede beneficiaría a la ciudad inmediatamente con más población y mayor “lustre, Grandeza, Riquezas y fuerça, y dependerá de ella todo el resto del Condado”, por lo que, en un futuro, lejos de querer formar parte del Franco Condado, Besançon

⁹² Parece que Spínola tampoco estaba a favor del cambio del Parlamento, Cambolas, «El servicio al conde de Borgoña», 490.

⁹³ AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.542, s. fol.

⁹⁴ Las fechas en las de Windler sitúa los movimientos de los delegados de Dole es en el mes de junio –según extrae de la documentación conservada en los archivos municipales de Dole– la consulta de Brizuela se da el 4 de julio y la reunión del Consejo de Estado el 17 de julio. AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.434, doc. 42; Windler. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta?», nota 11.

⁹⁵ AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.434, doc. 42.

⁹⁶ *Ibidem*.

pretendería conservar todo lo conseguido para ejercer control sobre la provincia. El Parlamento, proseguía el dominico, con una gran autoridad y autonomía, no sólo ejercía autoridad sobre el Condado y los súbitos *comtois* de Felipe IV, sino también sobre una parte de la población de Besançon.

Muchos bisontinos tenían propiedades, bienes y negocios –“haciendas”– en el Condado y por tanto estaban sujetas a la autoridad del Parlamento. Este último argumento apunta a un grupo de presión, la oligarquía de Besançon, con mucho interés en que la mayor institución de gobierno y control del Condado, que les rodeaba y sujetaba, se situase en un espacio que pudieran dominar, su propia ciudad libre, para así poder condicionar sus resoluciones en alguna medida. Brizuela atribuyó a estos intereses, en gran parte económicos, como la motivación real del traslado. El presidente reparó en que, si una ciudad ganaba, la otra perdía: con el traslado, Dole, la capital condal, perdería población y riqueza y Felipe IV perjudicaría a una ciudad plenamente suya para dar ventaja a otra ajena a su soberanía. Tras la exposición de motivos y razonamientos varios, el presidente concluyó que “sería de parecer que VMag^d no hiziesse novedad en esto de la traslación del Parlamento a Besançon y que le deje en Dola lugar propio suyo donde ha estado casi siempre”⁹⁷. La consulta de Brizuela junto con la del cardenal de la Cueva fortaleció la posición de Dole en la controversia de modo contundente.

2.3. “Mover humores”: La postura del Consejo de Estado

Felipe IV remitió el parecer del fraile al Consejo de Estado para que se tuviese presente durante la deliberación sobre la mudanza del Parlamento de Dole, que se celebró el 17 de julio de 1626⁹⁸. Con los argumentos de todas las partes interpeladas, comenzó la sesión con el voto de don Pedro de Toledo, que marcó la pauta de los demás⁹⁹. En términos generales, rescata y subraya algunos de los razonamientos de Brizuela, como el error que sería favorecer a Besançon, siendo ciudad ajena a la Monarquía, para menoscabar a una propia como era Dole, y añadió los graves problemas que, en materia de justicia, se producirían al establecer el tribunal supremo en una ciudad exenta de la soberanía del monarca. El marqués de la Hinojosa consideró que trasladar el Parlamento “sería mover humores, como lo subçedido en la Valtolina”¹⁰⁰.

⁹⁷ Efectivamente, a lo largo de la historia del Franco Condado el Parlamento se trasladó en varias ocasiones, por razones de fuerza mayor, a Salins (1479), a Arbois y Pesmes (1586) y a Loye (1630). Sin embargo, estos traslados fueron provisionales y siempre se volvió a establecer en Dole, Cresset, «Le Parlement de Franche-Comté», 3-6; Rousset, *Dictionnaire géographique*, 556.

⁹⁸ También tendrían presente la consulta del Consejo de Estado del 2 de febrero de 1625 favorable a los intereses de Dole que, según Windler, su inclusión en la reunión fue gracias a la iniciativa de los delegados de esta ciudad en la Corte, interesados en que se recordase aquella decisión: Windler. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta?», 10-12; AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 48; Consulta del Consejo de Estado con una consulta del obispo presidente de Flandes que trata de la pretensión que tiene la ciudad de Besançon acerca de que se mude a ella el Parlamento de Borgoña, Madrid, 17 de julio de 1626, AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 47.

⁹⁹ Adviértase que don Pedro de Toledo fue el mismo consejero que participó activamente y marcó la pauta en la anterior reunión del Consejo de Estado sobre este mismo tema en febrero de 1625, AGS, Estado, leg. 2.040, doc. 48.

¹⁰⁰ Este conflicto se produjo en julio de 1620 cuando los católicos de esa región alpina se levantaron contra sus gobernantes protestantes, los Grisones, con la intervención del duque de Feria en ayuda de los sublevados. A partir de ese momento, la Valtolina fue un punto de enfrentamiento que involucró durante 6 años a Suiza, Francia, Saboya, Venecia y el Papado hasta la firma del Tratado de Monzón el 5 de marzo de 1626, Parker, *La Guerra de los Treinta Años*, 56, 92 y 99; Elliott, *El conde-duque de Olivares*, 83-84, 231, 262-263.

Hinojosa tomaba como ejemplo un suceso iniciado de forma espontánea y aislada, a priori menor, que terminó involucrando a varios países durante años, y que acababa de cerrarse apenas unos meses antes, por lo que probablemente estaba muy presente en la mente de los consejeros. Indicaba así, lo que otros tantos miembros del gobierno ya habían indicado antes que él: con el traslado del Parlamento se podría alterar al resto de las naciones provocando la intervención de los “enemigos-protestantes” de la Corona en el Franco Condado, que en ese momento estaba en paz.

El resto de los consejeros se conformaron con las opiniones de los intervinientes y de Brizuela –presente por su consulta– y votaron en contra del cambio de sede del Parlamento. La consulta pasó entonces al rey que, ocho días después, comunicó al presidente del Consejo de Flandes y Borgoña haber tomado una decisión sobre la cuestión de la mudanza del Parlamento de Dole: no trasladarlo y que él mismo se lo anunciase a la infanta Isabel. Sin embargo, a las delegaciones desplazadas en Madrid “se les dirá aquí q acudan allá” para que fuese la infanta Isabel la que les comunicase oficialmente la decisión adoptada¹⁰¹. Esta fórmula obligaba a Dole a enviar una nueva delegación a Bruselas para que se les transmitiese formalmente la resolución del monarca, aunque ya supiesen en Madrid cual era¹⁰². La idea que subyace en que Isabel desvelase la decisión y no el rey es la consideración de Felipe IV hacia su tía no como gobernadora de los Países Bajos y Borgoña, sino como antigua princesa soberana concediéndole este tipo de gestos que venían a aumentar la autoridad y majestad de Isabel¹⁰³.

Tras dos años de negociaciones y debates en Bruselas y Madrid, finalmente el Parlamento no se movió de Dole, como, de hecho, nunca lo hará durante el gobierno de los Habsburgo. Sin embargo, el proyecto del traslado del Parlamento cristalizó rivalidades y problemáticas genuinas del Franco Condado. Se avivaron antagonismos como los de Dole con Besançon o de los ministros borgoñones con los flamencos de Bruselas que repercutirán en las dinámicas internas de la provincia. Asimismo, este periodo se consolidó como un referente en la memoria colectiva del Condado al que se recurrirá en acciones y reivindicaciones décadas después. Un episodio territorial dentro de una monarquía compuesta que exigirá la intervención de la Corona ante una situación compleja, con dimensiones internacionales, que refleja la íntima relación entre los territorios de la Monarquía Hispánica y la resolución conjunta de los ministros del rey, a pesar de los dilatados tiempos y distancias¹⁰⁴.

Bibliografía

Arroyo Martín, Francisco. *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2014.

¹⁰¹ Resolución de Felipe IV a fray Íñigo de Brizuela sobre la mudanza del Parlamento de Dole, Madrid, 25 de julio de 1626, AGS, Secretarías Provinciales, leg. 2.434, s. fol.

¹⁰² La delegación de Dole conoció la decisión en Madrid sobornando a un confidente, Windler. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta?», 13.

¹⁰³ Esta consideración de Felipe IV hacia la infanta Isabel, convertida desde 1621 en gobernadora perpetua de los Países Bajos, era una estrategia destinada a dar un carácter de continuidad con la etapa precedente, donde los archiduques eran príncipes soberanos de los estados de Flandes, para lograr una transición suave y estable. Véase: Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas*, 346.

¹⁰⁴ Conflicto de intereses: ninguno

- Arroyo Martín, Francisco. *El marqués de Leganés. El favorito del valido* Madrid: Silex ediciones, 2018.
- Borel, Hélène. «La Franche-Comté sous les Archiducs (1598-1633). Sort d'une province neutre dans les préludes de la Guerre de Trente Ans». *Revue belge de philologie et d'histoire*, t. 15, fasc. 2 (1936): 459-487.
- Cambolas, Annonciade de. «De la capacité d'inflexion de la cité imperial de Besançon». *Les cahiers du Centre de Recherches Historiques* 44 (2009): 41-57. <http://journals.openedition.org/ccrh/3526>
- Cambolas, Annonciade de. «El servicio al conde de Borgoña como objeto transnacional en la Monarquía de Felipe IV: Antoine Brun vs. Pierre Roose». En *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, editado por Alicia Esteban Estríngana, 471-500. Madrid: Silex Universidad, 2012.
- Cresset, Maurice. «Le Parlement de Franche-Comté dans ses villes XVIe-XVIIe siècles». En *Les Parlements et la vie de la cité (XVIe-XVIIIe siècle)* editado por Yves Sassier y Olivier Chaline, 231-247. Mont-Saint-Aignan: Presses universitaires de Rouen et du Havre, 2004. <https://books.openedition.org/purh/7327?lang=es>
- Dunod de Charnage, François-Ignace. *Mémoires pour servir à l'histoire du comté de Bourgogne*, t. 1. Besançon: Chez Jean-Baptiste Charmet Libraire, 1740.
- Elliott, John H. *El conde-duque de Olivares*. Barcelona: Crítica, 2009.
- Esteban Estríngana, Alicia. «Guerra y redistribución de cargas defensivas. La Unión de Armas en los Países Bajos católicos». *Cuadernos de Historia Moderna* 27 (2002): 49-98. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0202110049A>.
- Esteban Estríngana, Alicia. *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*. Lovaina: Leuven University Press, 2005.
- Esteban Estríngana, Alicia. «La superintendencia de la justicia militar: establecimiento y evolución inicial en el ejército de Flandes (1594-1622)». En *Tra Marte e Astrea. Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa della prima età moderna (secc. XVI-XVIII)*, editado por Davide Maffi, 87-123. Milano: Franco Angeli, 2012.
- Esteban Estríngana, Alicia. «“Dar ley a los otros” y emanciparse de ella: balance de hegemonía en las dos guerras de Flandes (1635-1646)». *Studia Historica. Historia Moderna* 41, n.º 1 (2019): 65-116. https://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/shhmo201941165116/20374
- Esteban Estríngana, Alicia. «Entre confidencial y ministerial: uso público de un epistolario privado de la infanta Isabel con fray Iñigo de Brizuela». En *De puño y letra. Cartas personales en las redes dinásticas de la Casa de Austria*, editado por Bernardo José García García, Katrin Keller y Andrea Sommer-Mathis, 299-343. Madrid: Iberoamericana-Veruert, 2019.
- Esteban Estríngana, Alicia. «Perderse en Flandes. opciones y desafíos de la monarquía de Felipe IV en tres años decisivos (1621-1623)». En *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, coordinado por José Ignacio Fortea Pérez, Juan E. Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos, 131-194. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna/Universidad de Cantabria, 2020. [10.20350/digitalCSIC/11959](https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/11959)
- Esteban Estríngana, Alicia. «“The ‘Perfect Principality’ of the Archdukes Albert & Isabella: Project and Reality of a ‘Separate Sovereignty’ of the Spanish Crown (1529-1621)». En *Early Modern Sovereignties. Theory and Practice of a Burgeoning Concept in the Netherlands*, editado por Erik De Bom, Randall Lesaffer y Werner Thomas, 167-217. Leiden, Boston: Brill-Nijhoff, 2021.

- Esteban Estríngana, Alicia. «Juan Osvaldo de Brito». En *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 12 de diciembre de 2021. <http://dbe.rah.es/biografias/57341/juan-osvaldo-de-brito>.
- Esteban Estríngana, Alicia. «Alonso de la Cueva-Benavides». En *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 22 de noviembre de 2021. <http://dbe.rah.es/biografias/12904/alonso-de-la-cueva-benavides-y-mendoza-carrillo>.
- Esteban Estríngana, Alicia. «Íñigo de Brizuela y Arteaga». En *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 14 de noviembre de 2021. <https://dbe.rah.es/biografias/20902/inigo-de-brizuela-y-arteaga>.
- Ezquerria Abadía, Ramón. «El Franco-Condado en el siglo XVI». *Hispania. Revista Española de Historia* VI, n.º 24 (1946): 339-382.
- Febvre, Lucien. *Philippe II et la Franche-Comté. Étude d'histoire politique, religieuse et sociale*. París, Champion, 1912.
- Hernando Sánchez, Carlos José. «Don Pedro de Toledo Osorio». En *Diccionario Biográfico Español*. Real Academia de la Historia. Acceso el 14 de noviembre de 2022. <https://dbe.rah.es/biografias/8740/pedro-de-toledo-osorio>.
- Houben, Birgit. «Les dignitaires bourguignons de la cour comme agents de la Franche-Comté. Du courtage provincial à la cour bruxelloise (1621-1641)». *Revue du Nord* 377 (2008): 747-773.
- Meester de Ravestein, Bernerd. *Lettres de Philippe et de Jean-Jacques Chifflet sur les affaires des Pays-Bas (1627-1639)*. Bruselas: Académie Royale de Belgique, 1943.
- Parker, Geoffrey. *La Guerra de los Treinta Años*. Madrid: Antonio Machado Libros, 2003.
- Piñero y Salazar, Julián de. *Historia de la insigne orden del Toisón de Oro*, Facsímil de la edición de 1787. Madrid: Boletín Oficial del Estado/Real Academia de la Historia, 2018.
- Reig Ruiz, Pedro. «Entre el castigo y la clemencia: los proyectos de reforma y conservación del Franco Condado de Borgoña durante la regencia de Mariana de Austria (1668-1674)». En *Bifronte Imperio de dos mundos: Europa y América durante el reinado de Carlos II*, editado por Antonio Álvarez-Ossorio, Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado. Madrid: Iberoamericana-Vervuert, en prensa.
- Reig Ruiz, Pedro. «Borgoña bifronte. El Franco Condado entre las guerras de Flandes, el Palatinado y el norte de Italia (1615-1630)». En «Presencia francesa en la milicia española», editado por Benito Tauler Cid. Número especial, *Revista Internacional de Historia Militar*, 100, en prensa.
- Rousset, Alphonse. *Dictionnaire géographique, historique et statistique des communes de la Franche Comté*, t. II. Besançon: Bintot, 1855.
- Schepper, Hugo de. «La Franche-Comté, Besançon et les Pays-Bas à la fin du XVIe siècle. Un lien faible?». En *Les Enclaves territoriales aux Temps Modernes, XVIe- XVIIIe siècles. Actes du Colloque International de Besançon*, editado por Paul Delsalle y André Ferrer, 301-331. Besançon-París: Presses Universitaires Franc-Comtoises, 2000.
- Tejada, Elías de. *El Franco-Condado Hispánico*. Sevilla: Ediciones Jorra, 1975.
- Tercero Casado, Luis: «Westfalia inconclusa: España y la restitución de Frankenthal (1649-1653)». En *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*. Vol. III, editado por José Martínez Millán y Rubén González Cuerva, 1387-1419. Madrid: Polifemo, 2011.
- Tournier, Constant. *La Crise huguenote à Besançon au XVIe siècle*. Besançon: Typographie et lithographie Jacquin, 1909.
- Truchis de Varene, Albéric. *Un diplomate franc-comtois au XVIIIe siècle: Antoine Brun, 1599-1654*. Besançon: Imprimerie Jacques et Demontrond, 1932.

- Wilson, Peter H. *La Guerra de los Treinta Años. Una tragedia europea. Vol. I. (1618-1630)*. Madrid: Desperta Ferro, 2018.
- Windler, Chistian. «Redes personales en el gobierno de una monarquía compuesta: el Condado de Borgoña, Besançon y la Corte de Madrid». En *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, editado por Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen López, 89-112. Murcia: Ediciones de la universidad de Murcia, 2009.
- Windler, Chistian. «¿De la monarquía compuesta a la monarquía absoluta? El Franco Condado de Borgoña en la segunda mitad del siglo XVII». En *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?*, editado por Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez, 95-109. Madrid: Casa de Velázquez, 2010. <http://books.openedition.org/cvz/970>.